

CONTENIDO

- **El sector de transporte por carretera contribuye al mantenimiento de las carreteras.....1**
- **Un brexit sin acuerdo obligaría a reducir el tránsito por Reino Unido....2**

El sector del transporte por carretera ya contribuye con más de 21.000 millones anuales al mantenimiento de las carreteras españolas

- La posible implantación de un pago por el uso de las autovías perjudicaría gravemente las exportaciones españolas, lo que resultaría preocupante en la actual situación de inestabilidad económica.
- La Unión Europea no obliga a los Estados miembros a establecer un peaje o tasa por el uso de las carreteras.

Ante la información publicada este martes en un medio de prensa de ámbito nacional, según la cual el Gobierno estaría estudiando la implantación de un "pago" por el uso de las autovías actualmente gratuitas, se desea públicamente manifestar el rechazo a dicha propuesta, ya que el sector contribuye suficientemente vía impuesto de hidrocarburos al mantenimiento de las carreteras y además porque de aprobarse, afectaría negativamente al mantenimiento de la recuperación de la economía española y, muy especialmente, a las exportaciones de productos españoles a los mercados europeos.

En este sentido se quiere poner de relieve que el sector del transporte por carretera con la actual fiscalidad que soporta, más de 21.000 millones de euros anuales, ya contribuye suficientemente al mantenimiento de las infraestructuras españolas, por lo que ha venido rechazando reiteradamente el establecimiento de peajes o tasas por el uso de las autovías en España, ya que dicha propuesta no es la primera vez que se plantea, sino que anteriores Gobiernos ya habían amenazado con aprobar medidas recaudatorias similares a fin de atender las necesidades de financiación de las empresas constructoras para incrementar su actividad empresarial, como han venido históricamente demandando sin ningún pudor.

En todo caso, se considera que tal medida repercutiría muy negativamente en las exportaciones españolas, teniendo en cuenta que el destino principal de las mercancías españolas son los países de la Unión Europea (dos tercios del total), las cuales son transportadas principalmente por carretera. A este respecto debe tenerse en cuenta que el establecimiento de una tasa por el uso de las autovías aumentaría los costes de explotación de la actividad del transporte lo que afectaría al valor final de los productos españoles destinados a la exportación, dado su bajo



valor intrínseco (principalmente productos agroalimentarios, bebidas, bienes de consumo y materias primas y productos industriales) por lo que perderían competitividad en los mercados europeos como consecuencia de la implantación de dicha medida. Asimismo, traería como consecuencia inmediata romper con la tendencia de crecimiento positivo continuado de las exportaciones españolas, que se ha mantenido a lo largo de estos últimos años, lo que puede ser especialmente preocupante en la actual situación de inestabilidad económica que atraviesan los mercados internacionales.

Por último, ante las informaciones confusas que se están manifestando al respecto, se quiere aclarar que la Unión Europea no obliga a los Estados miembro a establecer un peaje o tasa por el uso de las carreteras; prueba de ello es que los países de nuestro entorno (Francia o Italia) no se exige ningún pago por la utilización de las carreteras de dichos países, a excepción de las autopistas privadas como ocurre en España.

Un Brexit sin acuerdo obligaría a reducir el tránsito de España al Reino Unido a menos de 800 camiones, una décima parte de los que actualmente realizan transporte entre ambos países

- La salida sin acuerdo del Reino Unido de la Unión Europea el próximo 31 de Octubre tendría consecuencias nefastas para los intercambios comerciales con España por carretera, siendo el quinto país destinatario de nuestras exportaciones que realizan actualmente unos 8000 camiones españoles.
- La actual licencia comunitaria europea que permite realizar transporte ilimitadamente entre los países de la UE perdería su validez en el Reino Unido, siendo sustituida por la autorización multilateral denominada Cemt, de las que España sólo otorga 800 licencias anuales para camiones.

Ante el escenario de una posible salida del Reino Unido de la Unión Europea sin acuerdo el próximo 31 de Octubre, se manifiesta públicamente su enorme preocupación sobre las nefastas consecuencias que tendría para el actual intercambio comercial por carretera entre España y dicho país, ya que su salida del mercado único europeo dificultaría gravemente el libre movimiento de personas y mercancías, principal pilar de la Unión, limitando de forma drástica el volumen de camiones que podrían realizar transporte entre ambos países.

Asimismo cabe recordar que el Reino Unido forma parte en la actualidad de la Unión Aduanera, la cual establece la eliminación de las fronteras entre los países miembros con

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS DE ANIMALES

C / Huertas 47 bis

28014 Madrid



relación al transporte de todas las mercancías. Por ello, una vez que el Reino Unido abandonase precipitadamente la UE, se establecerían nuevos criterios aduaneros y arancelarios tanto en la exportación como importación de mercancías, así como el restablecimiento de las fronteras de acceso entre ambos territorios, lo que ralentizaría de forma importante el tránsito de camiones hacia dicho Estado.

De hecho, el Reino Unido representa el quinto país de destino de los transportistas españoles, representando el 8'1% del total de las toneladas-kilómetros realizados por los vehículos pesados españoles, en concreto unos 8.000 camiones, que se verán afectados por nuevos trámites aduaneros al paso por la frontera británica, lo que afectaría principalmente a las exportaciones españolas de productos agroalimentarios, automoción, productos farmacéuticos y mercancía general.

En lo que se refiere a la regulación de la actividad del transporte por carretera, la salida no negociada de la UE traería como consecuencia a partir del 31 de Octubre la derogación automática de la actual autorización de transporte europea (licencia comunitaria), que permite en la actualidad realizar ilimitadamente transportes entre España y Gran Bretaña, por lo que los derechos de acceso al mercado entre la Unión Europea y el Reino Unido por parte de las empresas transportistas se limitarían a los permisos ofrecidos en el marco de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes – Cemt (organismo que agrupa a 44 países europeos), En este sentido, cabe recordar que España tiene concedido un cupo muy limitado de este tipo de autorizaciones bilaterales, en concreto menos de 800 autorizaciones anuales, lo que representa menos del 10% de los vehículos que en la actualidad operan entre España y el Reino Unido.

Dichas autorizaciones Cemt serían las únicas que permitirían el tránsito entre ambos países,, teniendo en cuenta que dichas autorizaciones son solicitadas por las empresas transportistas en la actualidad para realizar servicios a otros países europeos no comunitarios, por lo que en caso de tener que utilizarse para el desplazamiento al Reino Unido obligaría a reducir el intercambio comercial con otros países no miembros de la UE.